



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

SERGIO VELAZQUEZ SOLIS
Boulevard Faja de Oro, 1607,
El Pirul
36740
Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 592 COMPRA SERVICIO

FECHA: 09/Sep/2025

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|-----------------|-----------------|---------|
| 10 | 200005 | SILLA | 1140 | 11400 |
| 3 | 200010 | SILLA EJECUTIVA | 2280 | 6840 |

OBSERVACIONES: SILLAS REQUERIDAS PARA INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) (CONFORME A SU COTIZACION)

CANTIDAD CON LETRA: VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

SUB-TOTAL \$18,240.00

I.V.A. IVA \$2,918.40
Ret. ISR \$0.00
Imp. Ced. \$0.00

TOTAL \$21,158.40

| | | |
|--------------------|-----------------|-----------------------------|
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| 6491 | ADMINISTRACION | DIRECTA |

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1425700000 ÁREA FUNC. 223

GERENCIA M26A010200 E0003

CUENTA 1241151109 C.O.G. 5110

No. DE RESERVA 4371646

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: *Sergio Velazquez*

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO (JEFE DE ADQUISICIONES)

L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA (GERENTE DE ÁREA REQUERENTE)

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA (GERENTE ADMINISTRATIVO)

MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ (GERENTE GENERAL)

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Denisse M

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Seledoriz?

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO